

| Núm. de expediente          | Empresa  | Localización                  | Beneficios                     |
|-----------------------------|--|-------------------------------|--------------------------------|
| <i>Provincia de Córdoba</i> |  |                               |                                |
| CO/123 (AA)                 | Sociedad de Transformación Moliniflor ...  | Fuente Palmera ...            | A (20 por 100 de subvención) * |
| CO/124 (AA)                 | Manuel Sillero García ...  | Fernán Núñez ...              | B (10 por 100 de subvención)   |
| CO/125 (AA)                 | Hermanos Cuenca Ramírez, S. L. ...   | Cabra ...                     | B (5 por 100 de subvención)    |
| CO/126 (AA)                 | Antonio Benito Rodríguez ...   | Córdoba ...                   | B (sin subvención)             |
| <i>Provincia de Huelva</i>  |  |                               |                                |
| H/119 (AA)                  | Antonio Bermúdez Chinchón ...  | Huelva ...                    | B (sin subvención)             |
| H/122 (AA)                  | Higinio Espina Mateos ...  | Bollullos Par del Condado ... | A (15 por 100 de subvención)   |
| <i>Provincia de Jaén</i>    |  |                               |                                |
| J/1 (AA)                    | Salgado y Cía., S. A. ...  | Vilches ...                   | A (5 por 100 de subvención)    |
| J/2 (AA)                    | Ibersa, S. A. (a constituir) ...   | La Carolina ...               | A (20 por 100 de subvención) * |
| J/3 (AA)                    | Gramasa (a constituir) ...   | Martos ...                    | A (20 por 100 de subvención)   |
| J/4 (AA)                    | Industrias Molina Prieto, S. L. ...  | Jaén ...                      | A (10 por 100 de subvención) * |
| J/5 (AA)                    | Hijos de Andrés Molina, S. A. ...  | Jaén ...                      | A (10 por 100 de subvención) * |
| J/7 (AA)                    | Industrias Aras, S. A. ...   | Jaén ...                      | B (sin subvención)             |
| J/8 (AA)                    | Industrias Jaén, S. A. (INJASA) ...  | Martos ...                    | B (15 por 100 de subvención)   |
| <i>Provincia de Málaga</i>  |  |                               |                                |
| MA/71 (AA)                  | Cooperativa del Campo y de la Ganadería Andaluza núm. 18.417 ...                               | Archidona ...                 | A (15 por 100 de subvención) * |
| MA/73 (AA)                  | Sociedad Agraria de Transformación de Cártama núm. 18.377 (SATGAMA) ...                        | Cártama ...                   | A (15 por 100 de subvención) * |
| <i>Provincia de Sevilla</i> |  |                               |                                |
| SE/115 (AA)                 | Reyenvas, S. A. ...  | Alcalá de Guadaira ...        | B (10 por 100 de subvención) * |
| SE/116 (AA)                 | Técnica Andaluza de Equipamientos, S.A. (TANDE, S. A.) ...                                     | Sevilla ...                   | B (5 por 100 de subvención)    |
| SE/117 (AA)                 | Antonio Clavijo, S. A. (a constituir) ...  | Sevilla ...                   | B (10 por 100 de subvención)   |
| SE/118 (AA)                 | Juan Pedro Lombardo Serrano y otro ...   | Castilleja del Campo ...      | B (sin subvención)             |
| SE/119 (AA)                 | Triturados Sevilla, S. A. (a constituir) ...   | Utrera ...                    | B (5 por 100 de subvención)    |
| SE/120 (AA)                 | Productos Moto, S. A. ...  | Sevilla ...                   | A (10 por 100 de subvención)   |
| SE/121 (AA)                 | Salvados y Cereales, S. A. ...   | Dos Hermanas ...              | A (10 por 100 de subvención)   |
| SE/122 (AA)                 | Cereales Humanes, S. A. ...  | Alcalá de Guadaira ...        | A (5 por 100 de subvención)    |
| SE/129 (AA)                 | Grupo Sindical de Colonización número 1.434 (S A T) Centrales Lecheras de Sevilla y Huelva ... | Sevilla ...                   | A (10 por 100 de subvención)   |
| SE/130 (AA)                 | Gillete Española, S. A. ...  | Alcalá de Guadaira ...        | B (15 por 100 de subvención)   |

(\*) Con las condiciones especiales que se fijen en la resolución individual.

### ANEXO 3

| Núm. de expediente | Empresa   | Calificación anterior           | Calificación que se propone  |
|--------------------|---|---------------------------------|------------------------------|
| 8/120              | José Pérez Avila (PERAVIL) ...                        | B, sin subvención ...           | B                            |
| MA/26              | Rafael Medina Martín ...                              | B (5 por 100 de subvención) ... | A (10 por 100 de subvención) |
| MA/64              | Sobrinos de Félix Sáenz, S. A. ...                    | C ...                           | B                            |
| IA/56              | Laboratorios Andalucía Farmacéutica, S.A. (LAFSA) ... | A, sin subvención ...           | A (5 por 100 de subvención)  |

*Orden de 20 de marzo de 1980, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, del Ayuntamiento de Nijar (Almería).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Almería, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, del Ayuntamiento de Nijar (Almería), aprobada por el Pleno de la Corporación

en sesión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Nijar (Almería).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de marzo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
Consejero de Interior

*Orden de 20 de marzo de 1980, por la que se autoriza el Reglamento para adjudicación de becas a funcionarios, hijos, nietos o hermanos de funcionarios de carrera, interinos o personal laboral del Ayuntamiento de Córdoba.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la

Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento para adjudicación de becas a funcionarios, hijos, nietos o hermanos de funcionarios de carrera, interinos o personal laboral del Ayuntamiento de Córdoba, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número tres, de fecha cuatro de enero de mil novecientos ochenta).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Córdoba.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de marzo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 20 de marzo de 1980, por la que se autoriza la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), sito en la Avda. de Miguel Cosano, por otro propiedad de la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Carmen, sito en la prolongación de la calle Alonso de Aguilar.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la permuta de un solar de 486 metros cuadrados, sito en Avda. de Miguel Cosano, propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Huelva), por otro de 1.000 metros cuadrados, sito en la prolongación de la calle Alonso de Aguilar, propiedad de la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Carmen, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 486 metros cuadrados, que linda por la derecha, entrando, con bloque de viviendas propiedad de don José Guerrero Lucena, y terrenos de Hnos. Aragón Carrillo de Albornoz; a la izquierda, segundo bloque de viviendas de la Cooperativa Ntra. Sra. del Carmen, y al fondo con terrenos de la Casa Cuartel de la Guardia Civil. Dicho solar

está valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

Solar de 1.000 metros cuadrados, que linda por la izquierda, entrando, con el edificio de la Escuela de Formación Profesional; por la derecha y fondo con terrenos de la Cooperativa Vitivinícola local; con el frente por la propia calle Alonso de Aguilar. Dicho solar está valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Huelva), y a la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Carmen.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de marzo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 20 de marzo de 1980, por la que se autoriza la Ordenanza Reguladora del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria de Castro del Río (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza Reguladora del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria de Castro del Río (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de marzo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 20 de marzo de 1980, por la que se autorizan las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el ex-